

Bruselas, 6 de julio de 2018
(OR. en)

10874/18

Expedientes interinstitucionales:

2018/0217 (COD)

2018/0218 (COD)

2018/0216 (COD)

AGRI 339
AGRIFIN 74
AGRISTR 51
AGRILEG 110
AGRIORG 53
CODEC 1239
CADREFIN 146

NOTA

De: Presidencia

A: Consejo

N.º doc. Ción.: 9645/18 + COR 1 + ADD 1
9634/18 + COR 1 + ADD 1
9556/18 + REV 1 (en, de, fr) + COR 1

Asunto: Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020
- *Información de la Comisión*
- *Cambio de impresiones*

En el primer semestre de 2017, la Comisión Europea llevó a cabo una consulta pública sobre «modernización y simplificación de la PAC» que, en principio, confirmó la mayoría de los actuales instrumentos de la política, pero, al mismo tiempo, puso de relieve que el exceso de burocracia es un obstáculo determinante que impide a la PAC alcanzar sus objetivos con éxito. Sobre la base de la consulta y de la experiencia adquirida por los Estados miembros y las instituciones europeas, la **simplificación** y la **subsidiariedad** constituyen por lo tanto dos objetivos clave de las propuestas de la Comisión para la PAC posterior a 2020. Podría incluso decirse que son su *leitmotiv*.

Tanto la simplificación como la subsidiariedad deberían obtenerse principalmente a través del **nuevo modelo de aplicación** de la PAC, en virtud del cual se fijarían, a nivel de la UE, parámetros estratégicos básicos (un conjunto de objetivos comunes, tipos generales de intervención, requisitos básicos y principios relativos a los controles), recayendo en los Estados miembros la responsabilidad de determinar la mejor manera de alcanzar los objetivos que se hayan fijado. La Comisión considera que la supresión de los criterios de admisibilidad a nivel de la UE y el hecho de permitir a los Estados miembros que definan ellos mismos de manera detallada sus intervenciones, incluidas las condiciones de admisibilidad, como las consideren más adaptadas a sus propias circunstancias, tendrían que redundar en una simplificación considerable. A modo de ejemplo, la propuesta legislativa, en lugar de establecer a nivel de la UE numerosas y detalladas reglas relativas a **inversiones**, fija objetivos estratégicos comunes y un número reducido de reglas básicas, dejando a los Estados miembros que definan las medidas apropiadas y las reglas de admisibilidad, adaptadas a sus propias necesidades y características, para alcanzar dichos objetivos de la mejor manera.

Las primeras reacciones de los Estados miembros han mostrado la importancia que estos otorgan a la simplificación y la subsidiariedad, así como la necesidad de estudiar cuidadosamente la carga administrativa que las propuestas puedan suponer para los agricultores y las autoridades nacionales.

Preguntas para los ministros

- ⇒ **¿Considera usted que las propuestas son lo suficientemente ambiciosas como para producir una simplificación real en favor de agricultores y administraciones y una subsidiariedad verdadera y proteger al mismo tiempo un marco común?**
- ⇒ **De no ser el caso, ¿podría usted dar ejemplos concretos de áreas en las que existe margen para mayor simplificación y subsidiariedad?**